

DOCUMENTO :CERTIFICADO: Certif JG_09.06.2026_Plan Empleo Provincial_DIPBA_2026-27	IDENTIFICADORES Nº: 2026/550
OTROS DATOS Código para validación: L7G8C-Y7GZ0-G0L6Q Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:20 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:24
	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:20:15 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTA(Del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:24:27 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de Del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTES	CERTIFICADO
Fdoc 2026/8/SYTPL-EC Fdoc 2026/275/OTGES-OT	ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO 9 junio 2026: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2026-27, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Institución, en Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día **9 de Junio de 2026** en relación con la “aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Provincial de Empleo de la Diputación de Badajoz, 2026-2027” por unanimidad de los miembros asistentes, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, ha adoptado los acuerdos del siguiente tenor literal:

<< Sección Urgencia, asunto 3.

[...]

3.- Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2026-27, para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales (Expediente Firmadoc 2026/8/SYTPL-EC).

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su

DOCUMENTO :CERTIFICADO: Certif JG_09.06.2026_Plan Empleo Provincial_DIPBA _2026-27	IDENTIFICADORES Nº: 2026/550
OTROS DATOS Código para validación: L7G8C-Y7GZ0-G0L6Q Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:20 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:24
	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado, por SECRETARIO GENERAL(Pedro Bolas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:20:15 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de Pedro Bolas, Enrique y por PRESIDENTA(del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:24:27 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento a lo estipulado en las normas antes citadas, aprueba anualmente su Plan de Empleo Provincial, alineado con el Objetivo Estratégico de Desarrollo Sostenible nº 1, de búsqueda de la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica para fortalecer los servicios y recursos asociados con las competencias municipales.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, aprobó la creación del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, habilitando para el mismo una cuantía total de 11.053.371 € financiada con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. Dicha asignación presupuestaria se articuló formalmente mediante el expediente de modificación de crédito número 10/2026, el cual quedó definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, con fecha de 14 de abril de 2026, habilitando un crédito de 3.275.451 € para la anualidad de 2026. El Área de Formación y Capacitación para el Empleo, elaboró la memoria justificativa, las bases reguladoras y la convocatoria de este plan único, que divide su ejecución entre el segundo semestre de 2026 y el primer semestre de 2027.

La tramitación de este procedimiento se sustenta, en primer lugar, en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precepto que regula los límites de los compromisos de gastos plurianuales y que exige una autorización expresa para elevar los porcentajes ordinarios cuando se supera el umbral del 70% en el primer año subsiguiente.

La competencia para autorizar dicha superación de límites y para aprobar subvenciones plurianuales corresponde a la Junta de Gobierno en virtud de la delegación de competencias de carácter indefinido efectuada por el Pleno de la Corporación en su sesión de 30 de junio de 2025, de conformidad con el Anuncio 2873/2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 7 de julio de 2025.

CONSIDERANDO, que:

Primero.- El procedimiento de concesión se configura bajo el régimen de concurrencia no competitiva al existir crédito suficiente para todas las entidades beneficiarias, aplicando la Base 36ª, apartado 3.a), y la Base 35ª, apartado A.3.1, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2026, en consonancia con la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El marco normativo general de la actividad subvencionable y del régimen administrativo aplicable se completa con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —que fundamenta la obligatoriedad de la relación y tramitación por medios electrónicos en sus artículos 14.2 y 66.6—, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO :CERTIFICADO: Certif JG_09.06.2026_Plan Empleo Provincial_DIPBA_2026-27	IDENTIFICADORES Nº: 2026/550
OTROS DATOS Código para validación: L7G8C-Y7GZ0-G0L6Q Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:20 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:24
	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 14:24

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL(Pedro Bolas Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:20:15 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de Pedro Bolas Enrique y por PRESIDENTA(El Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:24:27 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de El Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En el aspecto procedimental, al tratarse de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*.

En consecuencia, una vez conocido el informe-propuesta del Diputado-delegado del Área de Formación y Capacitación para el empleo, vistos los informes preceptivos exigibles, informe de Sostenibilidad Financiera y los emitidos por la Intervención General así como por la Secretaría General de la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, (BOP N° 127, de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la superación de los límites presupuestarios plurianuales regulados en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevando los porcentajes en la cuantía estrictamente necesaria para amparar el gasto del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, dado que la anualidad de 2027 (7.777.920 €) excede del límite ordinario respecto al crédito habilitado en 2026 (3.275.451 €)

Segundo.- Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, las cuales regularán las aportaciones destinadas a los ayuntamientos y a las entidades locales menores de la provincia de Badajoz destinadas a promover la creación de empleo dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Tercero.- Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Empleo 2026-2027, disponiendo que el procedimiento de concesión de las ayudas se efectúe mediante el régimen sectorial de concurrencia no competitiva, con sujeción a las bases de ejecución presupuestaria vigentes y a la legislación general de subvenciones.

Cuarto.- Aprobar los modelos normalizados de documentos telemáticos para su obligatoria remisión electrónica a través del registro, formalizados en el Anexo II para la solicitud de la subvención, el Anexo IV para la remisión de la documentación de justificación, el Anexo VI para la subsanación de la solicitud inicial y el Anexo VII para la subsanación de la documentación justificativa.

Quinto.- Autorizar el gasto plurianual por un importe total máximo de 11.053.371 € con cargo a los créditos del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz, distribuidos en la aplicación 19 2410 46200 0800 para transferencias corrientes a Ayuntamientos por importes de 3.059.646 € en 2026 y 7.265.535 € en 2027, y en la aplicación 19 2410 46800 0800 para transferencias corrientes a Entidades Locales Menores por importes de 215.805 € en 2026 y 512.385 € en 2027, quedando la anualidad de 2027 expresamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

DOCUMENTO :CERTIFICADO: Certif JG_09.06.2026_Plan Empleo Provincial_DIPBA_2026-27	IDENTIFICADORES Nº: 2026/550	
OTROS DATOS Código para validación: L7G8C-Y7GZ0-G0L6Q Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:20 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz.Firmado 09/06/2026 14:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2026 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado, por SECRETARIO GENERAL(Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:20:15 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTA(Del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:24:27 del día 9 de Junio de 2026 con certificado de Del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sexto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Dar traslado formal de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se convoque, ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitar su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y notificar las resoluciones a los departamentos provinciales que resulten competentes para su efectivo cumplimiento.

Octavo.- Dar traslado de los acuerdos, a las delegaciones correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste ante la unidad gestora del expediente 2026/8/SYTPL-EC y en el fondo documental del correspondiente a la sesión de la Junta de Gobierno, 2026/275/OT-OTGES, extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, de orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Institución.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

VºBº La Presidenta, RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO. El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS